

Comunicado a Agencias Navieras, Clientes y Representantes de las Terminales Portuarias de Limón y Moín

Estimados señores

Como es de su estimable conocimiento, la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica JAPDEVA, siendo parte de la Administración Concedente suscribió el **Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Terminal de Contenedores de Moín** (en adelante Contrato de Concesión). En ese marco, el concesionario indicó mediante comunicado que **“a partir del 1 de marzo de 2019, todas las navieras que arriben al complejo portuario Limón-Moín en barcos fully cellular container ships deberán atracar en la Terminal de Contenedores de Moín”**.

Lifting Global Trade

Estimados usuarios de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM), por este medio se les informa que hoy viernes 22 de febrero del 2019, el Consejo Nacional de Concesiones nos ha dado instrucción de inicio de operaciones de acuerdo al Contrato de Concesión de obra pública, diseño, financiamiento, construcción, explotación y mantenimiento de la Terminal de Contenedores de Moín.

De tal manera, se esperaría que a partir del 1 de marzo del 2019, todas las navieras que arriben al complejo portuario Limón-Moín en barcos Fully Cellular Container Ships deberán atracar en la Terminal de Contenedores de Moín.

En caso de que alguna naviera no pueda trasladar sus servicios por gestiones aduanales u operacionales ya realizadas, agradecemos nos envíen una nota formal con la explicación del caso, para justificar ante la autoridad pertinente.

Para nosotros es un placer atenderlos y acompañarlos en esta transición, la cual deseamos que sea de la mejor manera para navieras, exportadores, importadores y transportistas terrestres.

En caso de que tengan alguna consulta, por favor contactar a nuestro departamento comercial.

At APM Terminals, our goal is to help your business.

Siendo que la Ley Orgánica y el Reglamento de Operaciones Portuarias de JAPDEVA son parte integral del contrato de concesión; en el Capítulo V de dicho Reglamento, artículo 23 se establece que para el recibo de la nave se requiere, entre otros documentos, los siguientes:

“1- La información requerida para cada uno de los viajes de los buques será la siguiente:

- (...)
- *Lista de Tripulantes.*
- (...)
- *Declaración de la nave.*
- (...)
- *Certificación de clase del Barco.*

Teléfonos: 2799-0151 / 2799-0176

Correo electrónico: mclark@japdeva.go.cr / mruiz@japdeva.go.cr

Apartado: 1320



- *Particularidades del barco (Ships Particulars)*
- *Certificado de Registro de la Nave.*
- *Cualquier otra documentación que se defina de acuerdo a convenios internacionales.*”

De conformidad con el Acuerdo No. 021-19 tomado por la Junta Directiva de JAPDEVA en Sesión Extraordinaria No. 001-2019, celebrada el 14 de febrero del 2019, el máximo jerarca de esta Administración avala la aplicación a cabalidad de las atribuciones conferidas por las leyes y reglamentos que establecen el marco de acción para el ejercicio del mandato legal de JAPDEVA como Autoridad Portuaria del Caribe, verificando y autorizando la Terminal Portuaria en que será atendido cada buque portacontenedor.

Los buques portacontenedores cuyos documentos oficiales demuestren que son del tipo Fully Cellular Container Ship, destinados a la importación y exportación de carga hacia y desde Costa Rica, serán programados para ser atendidos en la Terminal de Contenedores de Moín, por ende, aquellas naves No Fully Cellular Container Ship serán atendidos por JAPDEVA.

Para efectos de la programación del tráfico del canal de acceso, las navieras o su representante deberán remitir a la Autoridad Portuaria, con una semana de antelación, los documentos oficiales del buque solicitados en el artículo 23 del Reglamento de Operaciones de JAPDEVA que confirmen el tipo de buque portacontenedor de acuerdo con las características consignadas en dichos documentos. Por su parte, una vez finalizada la operación de cada buque en la Terminal de Contenedores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de tal Reglamento, para autorizar el trámite del zarpe correspondiente ante la Capitanía de Puertos.

Atentamente,

Lic. Marlon Clarke Spencer, MBA
Gerente Portuario, Autoridad Portuaria de JAPDEVA

CC: Consejo de Administración
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Paola Benavides Secretaría Técnica a.i. del CNC
Manuel Serrano Gerente Proyecto CNC
Dirección General de Transporte Marítimo MOPT
División de Seguridad y Navegación Marítima MOPT
Cámara de Armadores y Agentes de Vapores (NAVE)
Aduana de Limón
Capitanía de Puertos Limón
Departamento Legal
Archivo

Teléfonos: 2799-0151 / 2799-0176
Correo electrónico: mclark@japdeva.go.cr / mruiiz@japdeva.go.cr
Apartado: 1320